

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0210/09

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los beneficios otorgados por el Ejecutivo Nacional a profesionales y no profesionales de la Salud Pública abocados a la atención de pacientes durante la epidemia de Gripe A;

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, eleve a este Cuerpo listado de beneficiarios, monto a percibir y fecha estimativa de cobro.-

SALA DE SESIONES, 26 de Noviembre de 2009.-

